

Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2002/819

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para la C. OLGA MARIA ULLOA JOYA.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

- 1.- La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de PENSIÓN, acompañada por la copia al carbón de su primer nombramiento de fecha 1º. de octubre de 1971, con lo que se comprueba que tiene 31 años de antigüedad en esta Casa de Estudios.
- 2.- Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa y

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el título tercero, capítulo I fracción IV del artículo 89º., del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el 100% de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. OLGA MARIA ULLOA JOYA, con nombramiento de Técnico Administrativo "A" (Auxiliar de Jefe de Departamento "A") con 36 horas semanales en el Centro Universitario de ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

W. CONSOLO COLLEGES SALES

CONTRACTOR STANDARDS SERVICE SERVICES

THE REAL SECRETARION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. OLGA MARIA ULLOA JOYA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeño sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE "PIENSAYTRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde" Guadalajara, Jali**go**o, 9 de diciembre de 2002

LIC. JOSÉ TRINIAD PADILLA LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

UNIVERSIDADA DE CALE CALGAS R. CONSEJO VILIVENAL UNIVERSIT

DR. ABEL HERNANDEZ CHAVEZ

DR. DANIEL DARTUND SAHAGUN

DAR. J. JESUS ARROYO ALEJANDRE

C. MARTHA IRBETH CAMACHO PRECIADO

MTRO. CAPLOS JORGE BRISEÑO TORRES SECRETARIO